

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN.

D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

Requerimiento documentación expediente de contratación 117/23.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato de OBRAS DE: "ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS". SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (EXPT 117-23)

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1, PROYECTO 1, SUBPROYECTO S203 (C01.I01.P01.S203) MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

Vista la documentación que obra en el expediente, así como el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de abril de 2024, proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. por un importe de 204.276,97 €, más IVA, lo que supone una baja del 21,83% sobre el presupuesto base de licitación.

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente de 04 de diciembre de 2023, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - Requerir a la empresa, PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, **a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del presente requerimiento, presente la siguiente documentación:**

1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato (importe base de licitación), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

El volumen anual de negocios mínimo a acreditar 316.202,04 euros, IVA incluido.

- La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos como pueden ser; cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Artículo 88 apartado/s:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los ofertantes deberán acumular, como mínimo, una experiencia de tres contratos similares en los últimos cinco años.

- El medio de acreditar la solvencia técnica será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

4.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Los siguientes Anexos firmados y cumplimentados, con los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación:

- Anexo II
- Anexo IX
- Anexo X
- Anexo XI
- Anexo XII
- Anexo XIV

6.- Copia de la carta de pago acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 10.213,85 €, según en el apartado 15 del Anexo I, del PCAP

7.- Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidente sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.

8.- Declaración responsable en la que se manifieste que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

De conformidad con el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Prevista, en el apartado 25 del Anexo I del PCAP, la posibilidad de subcontratación, y en el supuesto de que ésta se produjera, se informa:

Para la subcontratación, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, y previo a ello, el contratista deberá de acreditar que ha cumplimentado lo siguiente:

- El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, del contrato al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

- El contratista deberá acreditar suficientemente la aptitud del subcontratista para ejecutar la subcontratación, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, así como la solvencia económica proporcional a la parte subcontratada establecida en el PCAP, y de no disponer de ella, la contratista asume expresamente su responsabilidad directa en caso de incumplimiento o ejecución defectuosa.

- Se acreditará que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

- El subcontratista aportará declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres debidamente cumplimentado y firmado.



SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector público y notificarlo al interesado.

Así lo manda y firma el Sr. Concejál en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.